Asunción, 29 de mayo de 2024

ADENDA N° 4

Señores
……..
Presente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, con relación a la Licitación Pública Nacional BNF LPN N° 2/2024 para el **"Servicio de Seguridad Privada". – ID N° 439.558.-**

Al respecto, cumplimos en informar la modificación de las fechas **de Entrega y Apertura Física** de las ofertas, quedando conforme a lo establecido en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

Asimismo, se realizan las siguientes modificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme se indica a continuación:

- **Pliego de Bases y Condiciones – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN – Capacidad Técnica:**

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:

LOTE N° 1 - CASA MATRIZ Y OFICINAS PERIFÉRICAS:
__//__

7. Los guardias del oferente deben estar capacitados por la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y Afines del Departamento de Delitos Económicos y Financieros de la Policía Nacional. **Al efecto deberá presentar constancia con certificado de formación y adiestramiento de guardia privado de la Policía Nacional, Dirección de Hechos Punibles, Económicos y Financieros - Departamento especializado en el Control de Empresas de Seguridad Privada, conforme a la ley 5424/15; y el carnet respectivo por cada guardia.**
8. Presentar currículo vitae de **como mínimo 20 (veinte)** trabajadores de seguridad propuestos para prestar el servicio con los siguientes datos: Nombre y apellido, fotocopia de cédula de identidad civil actualizada, certificado de antecedentes judiciales y policiales originales, Certificado y carnet de guarida de seguridad, Certificado de Capacitación en Primeros Auxilios expedido por un Centro de Capacitación debidamente habilitada (Acompañar Resolución de Aprobación del Programa de Capacitación expedida por la Autoridad competente). **Las cantidades de trabajadores de seguridad establecidas, es netamente estimativa de manera a evaluar a los oferentes, no se refiere a las cantidades de guardias a ser requeridas para el presente Lote.**
9. Cada personal de Seguridad y Vigilancia propuesto debe haber aprobado el examen físico, mental, psicotécnico y de tiro.
10. Los guardias propuestos por el oferente deberán estar instruidos en Curso de adiestramiento en combate contra incendio y manejo de protocolos y procedimientos para casos de contingencia **con certificación expedida por un Cuerpo de Bomberos. No resulta necesario que la certificación se encuentre vigente al momento de la apertura de ofertas.**
11. Los Agentes de Seguridad y Vigilancia asignados a la División de Monitoreo, deberán tener conocimientos de herramientas informáticas.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF División de Contrataciones Gerencia Operativa de Contrataciones

12. La empresa contratante deberá presentar un certificado por cada personal donde se indique que no sufre de enfermedades mentales que les incapaciten permanentemente para el cumplimiento de las tareas contratadas o constituyan un peligro para terceros.
13. Existencia legal de por lo menos 5 (cinco) años (2019, 2020, 2021, 2022 y 2023), de antigüedad y trayectoria de la Empresa Oferente en la prestación remunerada de servicios de custodia y protección de personas físicas o jurídicas y de bienes muebles e inmuebles en el mercado nacional. **También presentar la Constancia de RUC, en la cual debe figurar como actividad económica principal el Servicio de Seguridad.**
14. El oferente debe estar al día en el pago de su aporte obrero patronal por cada empleado.
15. El oferente debe de contar con un Campo o Polígono de Tiro habilitado por la DIMABEL, el cual podrá ser propio o alquilado durante la vigencia del contrato.
16. El oferente debe contar con equipos de comunicación aparatos tipo celular uno por cada personal de Seguridad y Vigilancia.
17. Los guardias del oferente deben estar capacitados en el uso de armas de fuego en cursos habilitantes en Instituciones legalmente habilitadas.
18. El oferente deberá contar con un mínimo de 10 (diez) vigilantes que cuenten con licencia de conducir vigente.
19. El oferente deberá contar con una flota de como mínimo 2 (dos) Patrulleras (autos y/o camionetas), a los efectos de ejercer un sistema de supervisión y apoyo físico, así como para el traslado de sus personales, la provisión de los equipamientos en tiempo oportuno y otros abastecimientos necesarios.
20. Los guardias deben cumplir los requisitos establecidos en el art. 17 de la Ley N° 5424 De los servicios de vigilancia y seguridad de las personas y bienes patrimoniales en el ámbito de seguridad privada.
21. El oferente deberá comprometerse, en caso de adjudicación, a realizar el pago de haberes a sus empleados a través del sistema de acreditación de salarios vía tarjeta de débito habilitada a través de una Cuenta en el Banco Nacional de Fomento, indefectiblemente.
22. El oferente se compromete a que la renovación del carné, las capacitaciones, actualizaciones, instrucciones, adiestramiento, exámenes médicos y demás criterios necesarios para la prestación del servicio de seguridad privada, correrá a cargo de la empresa, no del personal de vigilancia.
23. El oferente deberá disponer de Sistema de comunicación a través de una red de radio comunicaciones habilitada por la CONATEL propia de la oferente o a través de una empresa tercerizada, que debe operar las 24 horas del día, entre el lugar de prestación de servicios y la base de operaciones de la contratante (Ley N.° 5424/15 Sección I Art: 57).
24. Organización de la empresa: el Oferente deberá garantizar la buena organización de su empresa y la relación armónica entre sus empleados, de tal modo que conflictos internos no afecten el servicio contratado.
25. La empresa oferente deberá contar con Certificación ISO 9001:2015 en Servicios de Seguridad y Vigilancia, vigente al momento de la apertura de sobres con la fecha de las auditorias de seguimientos correspondientes y que sea de una empresa certificadora reconocida por el Foro Internacional de Acreditación (IAF).
26. La Empresa Oferente deberá contar con un Técnico en Salud y Seguridad Ocupacional categoría A, como personal permanente de la empresa, de conformidad al Art. 274 del Código del Trabajo, en referencia al empleador, prescribe: "...adoptará cuantas medidas sean necesarias, incluidas las actividades de información, formación, prevención de riesgos...", de manera que las normativas legales labores vigentes y concordantes como el Art. 271, Art. 272, Art. 273, Art. 274 y Art. 275 del Decreto 14.390/92 exigen que la Empresa adopte dicha medida a favor de sus empleados. Este Personal Técnico de Seguridad deberá figurar en la Declaración Jurada de Salarios del IPS con antigüedad mínima de 10 (diez) meses anteriores a la fecha de la Apertura de Sobres.

LOTE 2 AL 5 – REGIONALES

__//__

6. Los guardias del oferente deben estar capacitados por la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y Afines del Departamento de Delitos Económicos y Financieros de la Policía

Nacional. **Al efecto deberá presentar constancia con certificado de formación y adiestramiento de guardia privado de la Policía Nacional, Dirección de Hechos Punibles, Económicos y Financieros - Departamento especializado en el Control de Empresas de Seguridad Privada, conforme a la ley 5424/15; y el carnet respectivo por cada guardia.**

7. Presentar el currículo vitae de **como mínimo 15 (quince)** trabajadores de seguridad propuestos **para cada lote** para prestar el servicio con los siguientes datos: Nombre y apellido, fotocopia de cédula de identidad civil actualizada, certificado de antecedentes judiciales y policiales originales, Certificado y carnet de guarida de seguridad, Certificado de Capacitación en Primeros Auxilios expedido por un Centro de Capacitación debidamente habilitada (Acompañar Resolución de Aprobación del Programa de Capacitación expedida por la Autoridad competente). **Las cantidades de trabajadores de seguridad establecidas, es netamente estimativa de manera a evaluar a los oferentes, no se refiere a las cantidades de guardias a ser requeridas para el presente Lote.**
8. Cada personal de Seguridad y Vigilancia propuesto debe haber aprobado el examen físico, mental, psicotécnico y de tiro.
9. Los guardias propuestos por el oferente deberán estar instruidos en Curso de adiestramiento en combate contra incendio y manejo de protocolos y procedimientos para casos de contingencia **con certificación expedida por un Cuerpo de Bomberos. No resulta necesario que la certificación se encuentre vigente al momento de la apertura de ofertas.**
10. La empresa contratante deberá presentar un certificado por cada personal donde se indique que no sufre de enfermedades mentales que les incapaciten permanentemente para el cumplimiento de las tareas contratadas o constituyan un peligro para terceros.
11. Existencia legal de por lo menos 5 (cinco) años (2019, 2020, 2021, 2022 y 2023), de antigüedad y trayectoria de la Empresa Oferente en la prestación remunerada de servicios de custodia y protección de personas físicas o jurídicas y de bienes muebles e inmuebles en el mercado nacional. **También presentar la Constancia de RUC, en la cual debe figurar como actividad económica principal el Servicio de Seguridad.**
12. El oferente debe estar al día en el pago de su aporte obrero patronal por cada empleado.
13. El oferente debe de contar con un Campo o Polígono de Tiro habilitado por la DIMABEL, el cual podrá ser propio o alquilado durante la vigencia del contrato.
14. El oferente debe contar con equipos de comunicación aparatos tipo celular uno por cada personal de Seguridad y Vigilancia.
15. Los guardias del oferente deben estar capacitados en el uso de armas de fuego en cursos habilitantes en Instituciones legalmente habilitadas.
16. El oferente deberá contar con un mínimo de 10 (diez) vigilantes que cuenten con licencia de conducir vigente, por cada regional del lote 2 al 5.
17. Los guardias deben cumplir los requisitos establecidos en el art. 17 de la Ley N° 5424 De los servicios de vigilancia y seguridad de las personas y bienes patrimoniales en el ámbito de seguridad privada.
18. El oferente deberá comprometerse, en caso de adjudicación, a realizar el pago de haberes a sus empleados a través del sistema de acreditación de salarios vía tarjeta de débito habilitada a través de una Cuenta en el Banco Nacional de Fomento, indefectiblemente.
19. El oferente se compromete a que la renovación del carné, las capacitaciones, actualizaciones, instrucciones, adiestramiento, exámenes médicos y demás criterios necesarios para la prestación del servicio de seguridad privada, correrá a cargo de la empresa, no del personal de vigilancia.
20. El oferente deberá contar con medios de transporte a los efectos de ejercer un sistema de supervisión y apoyo físico, así como para el traslado de sus personales, la provisión de los equipamientos (armas, chalecos, uniformes, accesorios, etc.) en tiempo oportuno y otros abastecimientos necesarios.
21. El oferente deberá disponer de Sistema de comunicación a través de una red de radio comunicaciones habilitada por la CONATEL propia de la oferente o a través de una empresa tercerizada, que debe operar las 24 horas del día, entre el lugar de prestación de servicios y la base de operaciones de la contratante (Ley N° 5424/15 Sección I Art: 57).
22. Organización de la empresa: el Oferente deberá garantizar la buena organización de su empresa y la relación armónica entre sus empleados, de tal modo que conflictos internos no afecten el servicio contratado.

23. La empresa oferente deberá contar con Certificación ISO 9001:2015 en Servicios de Seguridad y Vigilancia, vigente al momento del inicio de la etapa competitiva con la fecha de las auditorias de seguimientos correspondientes y que sea de una empresa certificadora reconocida por el Foro Internacional de Acreditación (IAF).
24. La Empresa Oferente deberá contar con un Técnico en Salud y Seguridad Ocupacional categoría A, como personal permanente de la empresa, de conformidad al Art. 274 del Código del Trabajo, en referencia al empleador, prescribe: "...adoptará cuantas medidas sean necesarias, incluidas las actividades de información, formación, prevención de riesgos...", de manera que las normativas legales labores vigentes y concordantes como el Art. 271, Art. 272, Art. 273, Art. 274 y Art. 275 del Decreto 14.390/92 exigen que la Empresa adopte dicha medida a favor de sus empleados. Este Personal Técnico de Seguridad deberá figurar en la Declaración Jurada de Salarios del IPS con antigüedad mínima de 10 (DIEZ) meses anteriores a la fecha de la Apertura de Sobres.

- **Pliego de Bases y Condiciones – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN – Requisito documental para evaluar la capacidad técnica:**

LOTE N° 1 - CASA MATRIZ Y OFICINAS PERIFÉRICAS:
__//__

7. Presentar constancia con certificado de formación y adiestramiento de guardia privada de la policía nacional, dirección de hechos punibles económicos y financieros - departamento especializado en el control de empresa de seguridad privada, conforme a la ley 5424/15; y el carnet respectivo por cada guardia.
8. Presentar el currículo vitae de **como mínimo 20 (veinte)** trabajadores de seguridad propuestos para prestar el servicio con los siguientes datos: Nombre y apellido, fotocopia de cédula de identidad civil actualizada, certificado de antecedentes judiciales y policiales originales, Certificado y carnet de guarida de seguridad, Certificado de Capacitación en Primeros Auxilios expedido por un Centro de Capacitación debidamente habilitada (Acompañar Resolución de Aprobación del Programa de Capacitación expedida por la Autoridad competente). **Las cantidades de trabajadores de seguridad establecidas, es netamente estimativa de manera a evaluar a los oferentes, no se refiere a las cantidades de guardias a ser requeridas para el presente Lote.**
9. Presentar por cada personal de Seguridad y Vigilancia constancia actualizada de haber aprobado el examen físico, mental, psicotécnico y de tiro expedido por la Comandancia de la Policía Nacional o de un Instituto de Formación de Guardia o Seguridad Privada, legalmente habilitado.
10. Los guardias propuestos por el oferente deberán estar instruidos en Curso de adiestramiento en combate contra incendio y manejo de protocolos y procedimientos para casos de contingencia con certificación expedida por un Cuerpo de Bomberos. **No resulta necesario que la certificación se encuentre vigente al momento de la apertura de ofertas.**
11. Los Agentes de Seguridad y Vigilancia asignados a la División de Monitoreo, deberán tener conocimientos de herramientas informáticas como Operador Básico de Computadoras acreditado con certificado emitido por una institución legalmente autorizada por el Ministerio de Educación y Ciencias.
12. El oferente debe presentar certificado emitido por un profesional de salud mental (psicólogo, psiquiatra) por cada personal, en donde se indica que los mismos no sufren de enfermedades mentales que les incapaciten permanentemente para el cumplimiento de las tareas contratadas o constituyan un peligro para terceros.
13. El oferente debe presentar la Resolución de la Comandancia de la Policía Nacional por la cual se autoriza el funcionamiento de la empresa como prestadora del servicio solicitado y también la Constancia de RUC, en la cual debe figurar como actividad económica principal el **Servicio de Seguridad.**
14. Certificado de cumplimiento con el Seguro Social de estar al día en el pago de su aporte obrero patronal por cada empleado, expedida por el Instituto de Previsión Social (IPS), en las que conste, además, lo aportado en concepto de horas adicionales y horas nocturnas.

15. El oferente debe contar con un Campo o Polígono de Tiro habilitado por la DIMABEL ya sea propio o en alquiler, debiendo presentar título de propiedad y/o contrato de alquiler por el tiempo de prestación del servicio acompañado de la habilitación correspondiente.
16. Presentar copia de contrato de línea corporativa con saldo ilimitado y Declaración Jurada de contar con equipos de comunicación aparatos tipo celular uno por cada personal de Seguridad y Vigilancia.
17. El oferente debe presentar el Certificado expedido por Instituciones Legalmente habilitadas sobre Manejo Seguro de Armas de Fuego, conforme al Art. 70° de la Ley N° 4036/10 De Armas de Fuego, sus piezas y componentes, municiones, explosivos, accesorios y afines, de cada guardia propuesto.
18. Los Agentes de Seguridad y Vigilancia asignados a la División Centro de Operaciones de Seguridad, deberán tener licencia de conducir vigente, como mínimo en cantidad de 10 (diez).
19. Presentar copia autenticada de cedula verde de como mínimo 2 (dos) Patrulleras (autos y/o camionetas) propiedad del oferente, a ser utilizadas según necesidad a pedido de la convocante a los efectos de ejercer un sistema de supervisión y apoyo físico, así como para el traslado de sus personales, la provisión de los equipamientos en tiempo oportuno y otros abastecimientos necesarios.
20. Presentar declaración jurada donde certifiquen que los guardias propuestos cumplen con los requisitos establecidos en el art. 17 de la Ley N° 5424 De los servicios de vigilancia y seguridad de las personas y bienes patrimoniales en el ámbito de seguridad privada.
21. Carta compromiso por la cual el oferente se compromete, en caso de adjudicación, a realizar el pago de haberes a sus empleados a través del sistema de acreditación de salarios vía tarjeta de débito habilitada a través de una Cuenta en el Banco Nacional de Fomento, indefectiblemente.
22. El oferente debe presentar una declaración jurada donde se comprometa a que la renovación del carné, las capacitaciones, actualizaciones, instrucciones, adiestramiento, exámenes médicos y demás criterios necesarios para la prestación del servicio de seguridad privada, correrá a cargo de la empresa, no del personal de vigilancia.
23. Presentar documento de habilitación de sistema de comunicación por la CONATEL o copia de contrato con una empresa tercerizada que brinda el servicio.
24. A efectos de acreditar este requisito, la empresa oferente deberá presentar:
    a. Organigrama de la Empresa.
    b. El oferente deberá presentar Reglamento interno de condiciones de trabajo, vigente, homologado, legalizado y registrado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
25. A efectos de acreditar este requisito, la empresa oferente deberá presentar: Certificación ISO 9001:2015 en Servicios de Seguridad y Vigilancia, vigente al momento del inicio de la etapa competitiva con la fecha de las auditorias de seguimientos correspondientes y que sea de una empresa certificadora reconocida por el Foro Internacional de Acreditación (IAF).
26. El requisito será acreditado con la presentación del Carnet de Agente de Seguridad y Salud Ocupacional conforme al Código del Trabajo, y la Planilla de Aportes del IPS donde conste la antigüedad mínima exigida.

LOTE 2 AL 5 – REGIONALES

__//__

6. Presentar constancia con certificado de formación y adiestramiento de guardia privada de la policía nacional, dirección de hechos punibles económicos y financieros departamento especializado en el control de empresa de seguridad privada, conforme a la ley 5424/15; y el carnet respectivo por cada guardia.
7. Presentar el currículo vitae de **como mínimo 15 (quince)** trabajadores de seguridad propuestos para prestar el servicio con los siguientes datos: Nombre y apellido, fotocopia de cédula de identidad civil actualizada, certificado de antecedentes judiciales y policiales originales, Certificado y carnet de guardia de seguridad, Certificado de Capacitación en Primeros Auxilios expedido por un Centro de Capacitación debidamente habilitada (Acompañar Resolución de Aprobación del Programa de Capacitación expedida por la Autoridad competente). **Las cantidades de trabajadores de seguridad**

establecidas, es netamente estimativa de manera a evaluar a los oferentes, no se refiere a las cantidades de guardias a ser requeridas para el presente Lote.

8. Presentar por cada personal de Seguridad y Vigilancia constancia actualizada de haber aprobado el examen físico, mental, psicotécnico y de tiro expedido por la Comandancia de la Policía Nacional o de un Instituto de Formación de Guardia o Seguridad Privada, legalmente habilitado.
9. Los guardias propuestos por el oferente deberán estar instruidos en Curso de adiestramiento en combate contra incendio y manejo de protocolos y procedimientos para casos de contingencia con certificación expedida por un Cuerpo de Bomberos. **No resulta necesario que la certificación se encuentre vigente al momento de la apertura de ofertas.**
10. El oferente debe presentar certificado emitido por un profesional de salud mental (psicólogo, psiquiatra) por cada personal, en donde se indica que los mismos no sufren de enfermedades mentales que les incapaciten permanentemente para el cumplimiento de las tareas contratadas o constituyan un peligro para terceros.
11. El oferente debe presentar la Resolución de la Comandancia de la Policía Nacional por la cual se autoriza el funcionamiento de la empresa como prestadora del servicio solicitado y también la Constancia de RUC, en la cual debe figurar como actividad económica principal el **Servicio de Seguridad.**
12. Certificado de cumplimiento con el Seguro Social de estar al día en el pago de su aporte obrero patronal por cada empleado, expedida por el Instituto de Previsión Social (IPS), en las que conste, además, lo aportado en concepto de horas adicionales y horas nocturnas.
13. El oferente debe contar con un Campo o Polígono de Tiro habilitado por la DIMABEL ya sea propio o en alquiler, debiendo presentar título de propiedad y/o contrato de alquiler por el tiempo de prestación del servicio, acompañado de la habilitación correspondiente.
14. Presentar copia de contrato de línea corporativa con saldo ilimitado y Declaración Jurada de contar con equipos de comunicación aparatos tipo celular uno por cada personal de Seguridad y Vigilancia.
15. El oferente debe presentar el Certificado expedido por Instituciones Legalmente habilitadas sobre Manejo Seguro de Armas de Fuego, conforme al Art. 70° de la Ley N° 4036/10 De Armas de Fuego, sus piezas y componentes, municiones, explosivos, accesorios y afines, de cada guardia propuesto.
16. Los Agentes de Seguridad y Vigilancia asignados a la División Centro de Operaciones de Seguridad, deberán tener licencia de conducir vigente, como mínimo en cantidad de 10 (diez) por cada regional del lote 2 al 5.
17. Presentar declaración jurada donde certifiquen que los guardias propuestos cumplen con los requisitos establecidos en el art. 17 de la Ley N° 5424 De los servicios de vigilancia y seguridad de las personas y bienes patrimoniales en el ámbito de seguridad privada.
18. Carta compromiso por la cual el oferente se compromete, en caso de adjudicación, a realizar el pago de haberes a sus empleados a través del sistema de acreditación de salarios vía tarjeta de débito habilitada a través de una Cuenta en el Banco Nacional de Fomento, indefectiblemente.
19. El oferente debe presentar una declaración jurada donde se comprometa a que la renovación del carné, las capacitaciones, actualizaciones, instrucciones, adiestramiento, exámenes médicos y demás criterios necesarios para la prestación del servicio de seguridad privada, correrá a cargo de la empresa, no del personal de vigilancia.
20. Declaración jurada que el oferente cuenta con medios de transporte a los efectos de ejercer un sistema de supervisión y apoyo físico, así como para el traslado de sus personales, la provisión de los equipamientos (armas, chalecos, uniformes, accesorios, etc.) en tiempo oportuno y otros abastecimientos necesarios.
21. Presentar documento de habilitación de sistema de comunicación por la CONATEL o copia de contrato con una empresa tercerizada que brinda el servicio.
22. A efectos de acreditar este requisito, la empresa oferente deberá presentar:
    a. Organigrama de la Empresa.
    b. El oferente deberá presentar Reglamento interno de condiciones de trabajo, vigente, homologado, legalizado y registrado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
23. A efectos de acreditar este requisito, la empresa oferente deberá presentar: Certificación ISO 9001:2015 en Servicios de Seguridad y Vigilancia, vigente al momento del inicio de la etapa

competitiva con la fecha de las auditorias de seguimientos correspondientes y que sea de una empresa certificadora reconocida por el Foro Internacional de Acreditación (IAF).

24. El requisito será acreditado con la presentación del Carnet de Agente de Seguridad y Salud Ocupacional conforme al Código del Trabajo, y la Planilla de Aportes del IPS donde conste la antigüedad mínima exigida.

Los demás requisitos no mencionados en la presente Adenda, permanecen sin variación.

Atentamente,

GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIVISIÓN CONTRATACIONES

ANA PAIVA
Encargada
Sección Compras Mayores

MARIELA ALSINA
Jefa
División Contrataciones

SILVIO ESTIGARRIBIA
Gerente
Gerencia Dptal. Operativa de Contrataciones